



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 93

Santiago, 28 ENE 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° La Superintendencia del Medio Ambiente, en ejercicio de sus facultades legales, decretó la medida de provisional de detención del funcionamiento de las instalaciones, contemplada en el artículo 48 letra d) de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (LOSMA), en contra del camino que estaba siendo construido por la empresa INVERSIONES Y RENTAS LOS ANDES S.A., cuyo origen se encuentra en la Ruta V-721 a la altura del Puente Cheyre, comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

2° La referida medida provisional fue decretada por la SMA a través de la Resolución N° 20 de fecha 12 de enero de 2016, ordenándose también la adopción de una serie de medidas de corrección, seguridad y control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o daño y la realización de una serie de programas de monitoreo y análisis, dentro de los plazos que se detallan en la citada Resolución N° 20.

3° Con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas de corrección, seguridad y control exigidas por la SMA, el día fecha 28 de enero de 2016, Inversiones y Rentas Los Andes ingresó ante esta Superintendencia un escrito que en lo principal acompañó una serie de documentos, solicitando en el primer otrosí un aumento

de plazo para "acompañar el registro fotográfico que se solicitó en el punto (iv) del Resuelvo Primero letra b) de la Resolución Exenta N° 20" y para "entregar los resultados de los monitoreos de calidad del agua que se solicitó en el punto (vi) del Resuelvo Primero letra b) de la Resolución Exenta N° 20"

4° Atendidos los antecedentes y argumentos dados por Inversiones y Rentas Los Andes para justificar su solicitud de aumento de plazo, esta Superintendencia considera pertinente entregar un nuevo plazo para su entrega.

RESUELVO:

A lo principal: se resolverá en su oportunidad; **Al otrosí:** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 19.880, se concede el aumento de plazo solicitado, para acompañar el registro fotográfico que se solicitó en el punto (iv) del Resuelvo Primero letra b) de la Resolución Exenta SMA N° 20, por el término de 7 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original; y asimismo concédase un nuevo plazo de 30 días hábiles para entregar los resultados de los monitoreos de calidad del agua, que se solicitó en el punto (vi) del Resuelvo Primero letra b) de la Resolución Exenta SMA N° 20, contados desde el vencimiento del plazo original.

CUMPLIMIENTO. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DESE



Notifíquese por funcionario:

-Inversiones y Rentas Los Andes, representada por José Domingo Ilharreborde Castro y Pedro Echeverría Faz, todos domiciliados en en Avenida El Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Santiago

C.C.

- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.